

JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018

CARTA FUNDAMENTAL

IBAGUÉ, JULIO DE 2018

Contenido

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES	4
CAPÍTULO III. DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACIÓN	6
CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO 7	
CAPÍTULO V. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN	9
CAPÍTULO VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	10
CAPÍTULO VII. DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO.....	12
CAPÍTULO VIII. DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL	13
CAPÍTULO IX. DEL REGLAMENTO DE FUTBOLSALA.....	16
CAPÍTULO X. DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO	19
CAPÍTULO XI. DEL REGLAMENTO DE TEJO	20
CAPÍTULO XXI. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO.....	21
CAPÍTULO XII. GENERALIDADES.....	25

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1º. ANTECEDENTES

Los Juegos Interbarriales e Intercomunales es una propuesta de carácter misional donde se integra la comunidad Ibaguereña de la zona Urbana en las disciplinas deportivas de Baloncesto, Fútbol, Fútbol de salón y tejo, se realiza en dos etapas la Interbarrial que se llamara fase de comuna y la Intercomunal que se llamara fase ciudad. Es de carácter competitivo y recreativo donde participan en una categoría establecida según la edad (18 a 65 años) en la rama femenina y masculina. Estos Juegos Municipales organizada por el IMDRI. Reflejando así el compromiso deportivo que tiene con la comunidad; desde el año 2011 Misionalidad establecida como compromiso de Instituto con la comunidad perteneciente a las 13 comunas de la ciudad de Ibagué y a partir desde ese año el Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI lo organiza y ejecuta.

Los eventos deportivos de carácter competitivo y recreativo, constituyen una de las estrategias básicas para el bienestar de la comunidad, propician la democracia participativa, el estímulo a la sana competencia, la integración, una mejor calidad de vida y crea condiciones favorables para las personas participantes y comunidad en general.

Desde el año 2011 El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de manera anual viene desarrollando los Juegos, incorporando varias disciplinas deportivas y ramas con el objetivo de lograr mayor participación de la comunidad y pensando en aquellas personas que no son tan competitivas a nivel deportivo.

Artículo 2º. DENOMINACIÓN

Los JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018, Son eventos deportivos y recreativos, enmarcado dentro del Plan de Acción en el ámbito de deporte social comunitario del El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, orientado a fortalecer la integración de los habitantes del Municipio de Ibagué y alcanzar niveles de competitividad deportiva, dirigido a la población Joven, Adulta y Persona Mayor de las 13 comunas de Ciudad Musical de Colombia "IBAGUE".

Artículo 3º. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover de manera organizada y periódica la realización de campeonatos en las disciplinas deportivas de Baloncesto, fútbol 9, fútbol sala, tejo, mini tejo. Como base de fortalecimiento deportivo y de masificación del deporte asociado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el deporte, la cultura y la recreación como elementos integrales de la salud física y mental, que preparan a la comunidad, para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- Motivar a la comunidad Ibaguereña del Municipio de Ibagué para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018.
- Promover la práctica de la actividad física y el deporte en Ibagué.
- Recuperar y mantener los valores morales, sociales y culturales a través de la práctica deportiva.
- Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

Artículo 4º. JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018, están organizados por el IMDRI, cuyo Comité Organizador está integrado de la siguiente manera:

- La Gerente Del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué.
- Supervisor de los Juegos Profesional Universitario
- Coordinadora del Programa Deporte para la Paz
- coordinador Programa La Educación Física y su Movimiento en el Sector Educativo.

- Promotor de Los Juegos Interbarriales E Intercomunales 2018.
- Monitores del Programa Deporte Para la Paz y Programa La Educación Física y su Movimiento en el Sector Educativo.

Parágrafo: El Comité Organizador, tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir el Reglamento General de los JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018, que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre la comunidad de las 13 comunas de Municipio de Ibagué.
2. Crear los comités que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de los Juegos.
3. Aprobar la reglamentación de los Juegos.
4. Gestionar la financiación del evento conjuntamente con los entes participantes.
5. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos, la capacidad de las sedes y hacer las respectivas recomendaciones.
6. Supervisar el proceso de inscripción.
7. Ejercer la administración técnica del evento.
8. Realizar el Congreso Técnico antes del inicio del evento
9. Elaborar el calendario general de las competencias.
10. Coordinar y publicar la programación general del evento.
11. Elaborar los informes, boletines y circulares informativos.
12. Programar las reuniones que sean necesarias con los comités conformados y los delegados de los equipos.
13. Revisar los cuadros de resultados y clasificación presentados por las autoridades de juzgamiento.

14. Resolver en primera instancia las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los Juegos.
15. Las demás que surjan en el desarrollo de los JUEGOS 2018 y que no estén contempladas en el presente reglamento.

CAPÍTULO III. DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACIÓN

Artículo 5º. Fecha y Lugar: Los JUEGOS se realizarán durante 4 meses distribuidas de la siguiente forma:

Convocatoria No.	FECHA	EVENTO	LUGAR
1	del 13 de agosto al 7 de septiembre	Inscripciones	IMDRI - EMAIL
3	14 de Septiembre	inicio de competencias	Escenarios Públicos de Ibagué
4	Septiembre	Fase eliminatoria	Escenarios Públicos de Ibagué
5	Octubre	Fase eliminatoria	Escenarios Públicos de Ibagué
6	Diciembre	Fase semifinal, Final, Clausura y Premiación	Coliseos Públicos y cancha de Futbol dimensiones mínimas

Parágrafo: Durante el Congreso Técnico se informará el lugar donde se realizará las competencias de cada fase comunal. (Por cada Comuna)

Artículo 6º. La premiación estará representada por:

FASE COMUNAL (INTERBARRIALES):

- 1) A partir del Inicio de los juegos se les entrega hidratación.
- 2) Un balón a cada equipo campeón.
- 3) Medallero a los tres primeros puestos
- 4) Un juego de petos Para el Campeón.

FASE INTERCOMUNAL (CIUDAD):

- 1) Uniforme al campeón de cada Disciplina deportiva y rama.
- 2) Medallería a los tres primeros puestos
- 3) Trofeo al campeón y sub campeón de cada categoría.
- 4) Hidratación durante el desarrollo los Juegos.

CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO

Artículo 7º. Podrán participar en los JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018, la comunidad perteneciente al barrio que representara siempre y cuando la planilla de inscripción este diligenciada con la documentación requerida (**Fotocopia del documento de Identidad, El certificado de la EPS y el consentimiento informado**) el consentimiento debe diligenciarlo y avalarlo el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio que va a representar; La planilla debe ser diligenciada a computador enviarla sin las firmas al correo electrónico **juegosimdri@hotmail.com**, (posteriormente Imprimirla ya con los datos diligenciados para las correspondientes firmas de los deportista y entregarla con la documentación solicitada en las oficinas del IMDRI (km 1 vía aeropuerto perales-) deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de Edad y actualmente vivan en el barrio que van representar.
2. Inscribir Un máximo de Participantes de 10 en futbol sala, 10 en Baloncesto, 5 en tejo y en mini tejo y 15 en Futbol 9.
3. En los deportes de Baloncesto, Futbol sala, Futbol 9, Tejo y Mini Tejo categoría libre (Mayor de edad, donde debe presentar como carnet en cada encuentro deportivo La Cedula, Libre militar o pase de Conducción).

Artículo 8º: Cada Barrio podrá inscribir SOLO UN EQUIPO por disciplina deportiva en los deportes de conjunto.

Artículo 9º: Cada deportista podrá inscribirse SOLO EN UNA disciplina deportiva (bien sea deporte de conjunto o deporte individual).

Parágrafo: Cada deportista se inscribirá bajo el juramento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo.

Artículo 10º. TIPOS DE PARTICIPANTES. Se establecen tres tipos de participantes, los cuales deberán ser acreditados oficialmente por cada Barrio para poder actuar en el evento:

1. **Deportistas:** Son los que compiten en las diferentes Disciplinas deportivas debidamente inscritos.
2. **Técnicos:** Participantes deportistas o encargados de la dirección de los equipos, debidamente Inscrito.
3. **Delegados:** Son los representantes legales y únicos de cada barrio ante la organización del evento. Son los únicos que pueden interponer reclamaciones, demandas y reposiciones.

Artículo 11º. Todos los participantes, tanto deportistas técnicos y delegados, deben asistir a los actos protocolarios de clausura.

Artículo 12º. Los participantes en los Juegos Interbarriales e Intercomunales, deberán presentarse adecuadamente uniformados. En los actos de clausura cada delegación debe llevar pancartas y heraldo que identifique su Barrio y/o Comuna.

Artículo 13º. PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones se harán directamente al Comité Organizador Central o quien haga sus veces, a través del diligenciamiento del formato oficial, cuyo modelo será entregado a los Ediles de la comuna de igual manera se debe descargar de la página para su diligenciamiento virtual (página oficial del IMDRI www.imdri.gov.co), los Presidentes de J.A.C. se responsabilizarán de la veracidad y autenticidad de los datos consignados en éste. Las inscripciones se llevaran a cabo desde **el día 15 de Agosto al 7 de septiembre** del presente año en la ciudad de Ibagué.

Artículo 14º. INSCRIPCIONES: El IMDRI es la entidad responsable del proceso de inscripción y aprobación. En caso de verificación de algún participante se recurrirá a la J.A.C. quien es la que otorga el aval del equipo por medio del consentimiento informado.

Artículo 15º. Los JUEGOS en todas las disciplinas deportivas se desarrollarán únicamente en categoría libre.

Artículo 16º. SISTEMA DE JUEGO. El sistema de juego será Eliminación sencilla.

Artículo 17º. El Congreso Técnico lo integrarán los Delegados de cada Equipo y representantes del Comité Organizador Central. Se Realizara la Primera semana de septiembre asi :

CONGRESO TÉCNICO			
DEPORTE	FECHA	HORA	lugar
Baloncesto	11 de septiembre	4:00 pm	Hangar Imdri (parque deportivo)
Futbol 9	12 de septiembre	4:00 pm	Hangar Imdri (parque deportivo)
Futbol sala	13 de septiembre	4:00 pm	Hangar Imdri (parque deportivo)
Tejo mini tejo	14 de septiembre	4:00 pm	Hangar Imdri (parque deportivo)

CAPÍTULO V. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN

Artículo 18º. Cada Equipo podrá inscribir un número máximo de deportistas en ambas ramas según cuadro adjunto:

DEPORTE O DISCIPLINA	RAMA	NÚMERO MÁXIMO
Fútbol 9	M	16 Jugadores y un (1) entrenador
Futbol sala	M – F	10 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Baloncesto	M - F	10 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Tejo	M	1 Equipo (5 Jugadores por equipo)
Mini tejo	F	1 Equipo (5 Jugadoras por equipo)

Parágrafo Primero: Todos los deportistas inscritos deben jugar durante la fase eliminatoria para poder jugar durante las fases finales.

Parágrafo Segundo: En todos los deportes se debe presentar un mínimo de dos equipos para hacer válida el campeonato.

Artículo 19º. Para el desarrollo de los JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018, se clasificarán los deportes en las siguientes modalidades:

DEPORTES DE CONJUNTO: Tejo, Mini Tejo, Fútbol 9, Baloncesto y Fútbol Sala.

DEPORTES POR EQUIPO: Como deportes individuales pero que se jugarán por equipos se incluyen: tejo, mini-tejo.

Artículo 20°. Las planillas de inscripción serán aportadas por el IMDRI en formatos oficiales, que se publicarán en la página web del IMDRI y se debe entregar una copia en medio magnético, para su debida verificación.

Parágrafo Primero: Fase Interbarrial: Los deportista que conformen el equipo deben pertenecer al mismo barrio con acepción de la disciplina deportiva futbol 9 que podrán tener participantes de dos barrios de las misma comuna y solo debe participar en una disciplina deportiva.

Fase Intercomunal: con el fin de incentivar y facilitar la participación, el equipo Ganador puede reforzar con dos jugadores de las misma comuna que hayan participado en la fase interbarrial y en la disciplina deportiva que va a reforzar para la fase (Intercomunal) 2 Deportistas en los deportes de Baloncesto y Fútbol Sala, 1 deportista en Tejo y Mini Tejo y 3 en el deporte de Fútbol 9.

Parágrafo Segundo: El nombre del equipo solo puede llevar el nombre del barrio en la fase interbarriales en la fase intercomunal el número de la comuna ,de un solo barrio, la cual debe ser la que tenga el mayor número de participantes (esta planilla debe estar avalada por el Presidente de la J.A.C.).

Artículo 21°. Cada participante debe estar legalmente inscrito, aportar los documentos requeridos por el Comité Organizador para validar su inscripción.

Artículo 22°. Los equipos deberán presentarse al terreno de juego con 15 minutos de anticipación y entregar a la autoridad de juzgamiento respectiva, el documento de identidad con foto, para su inscripción en la planilla de juego y poder tomar parte en la competencia.

Parágrafo: También es válido como documentos de inscripción cedula, libreta militar, licencia de conducción originales, no se aceptaran copias ni denuncias.

Artículo 23°. Equipo que sin causa justificada y sin dar aviso con anticipación (24) horas al Comité Organizador y no se presente en el campo de juego, perderá el partido por no presentación.

Artículo 24º. El equipo que pierda dos (2) partidos por no presentación será retirado del torneo y automáticamente, los jugadores que lo integran no podrán participar en la siguiente versión de los Juegos, con ningún barrio y en ninguna disciplina deportiva.

Artículo 25º. Los Delegados de los equipos se acreditarán con el consentimiento informado diligenciado por el presidente de la J.A.C. al cual representan, en donde conste que fue elegido como tal; estos Delegados deberán presentarse a las reuniones y las programaciones expedidas por el Comité Organizador o el Comité Disciplinario de los JUEGOS.

Parágrafo Primero: Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 7:00 a.m y las 6:00 p.m. La utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes.

Parágrafo Segundo: La programación será publicada, carteleras, email y en la página web del IMDRI.

Artículo 26º. El Comité Organizador y el Comité de Delegados se reunirán cuando sean convocadas para analizar el cumplimiento en el desarrollo de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los Delegados para que estos a su vez les informen a los deportistas.

Artículo 27º. El puntaje para definir posiciones finales y clasificación general quedará así:

DEPORTES			
Futbol:	3 Puntos ganador	1 un punto empate	0 puntos perdedor
Futbol Sala:	2 Puntos ganador	1 un punto empate	0 puntos perdedor
Baloncesto:	2 Puntos ganador	1 un punto empate	0 puntos perdedor
Tejo:	1 punto ganador	0 Puntos perdedor	
Mini Tejo:	1 punto ganador	0 Puntos perdedor	

Artículo 28º. Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales

Parágrafo: Casos especiales serán resueltos solamente por el Comité Organizador.

Artículo 29º. Para la Fase Intercomunal pasaran el Ganador de cada comuna y los 3 mejores segundos entre las 13 comunas para un total de 16 equipos en las Disciplinas deportivas Baloncesto, Futbol 9 y Futbol Sala.

CAPÍTULO VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 30°: El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento son los postulados del juego limpio:

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estamentos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.
7. Los árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo concerniente a la aplicación del reglamento de acuerdo a la disciplina deportiva, es de su exclusiva competencia.
8. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.
9. Estimular la vivencia de estos postulados.

Artículo 31°. El Municipio de Ibagué a través del IMDRI elaborara los contratos o convenios, licitaciones que sean pertinentes con organizaciones legalmente constituidas para el tema de juzgamiento y de organización.

Artículo 32°. El régimen disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

Artículo 33°. La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil a administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 34°. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la

defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Código Disciplinario.

Artículo 35º. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

CAPÍTULO VII. DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO

Artículo 36º. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina.

Artículo 37º. Cada equipo podrá inscribir hasta 10 jugadores por rama.

Parágrafo: Se pasara directo de la fase Interbarrial con un representante para la fase comunal, en esta fase el mínimo de participantes es de (5) equipos por rama.

Artículo 38º. En la rama masculina el barrio se puede reforzar con jugadores de cualquier otro Barrio, pertenecientes al misma comuna, siempre y cuando no esté inscrito en otra disciplina deportiva, de conformidad con el inciso a) del parágrafo primero del artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 39º. Para la rama femenina, el barrio se puede reforzar con jugadoras de cualquier otro barrio, pertenecientes al misma comuna, siempre y cuando no esté inscrita en otra disciplina deportiva, de conformidad con el inciso a) del parágrafo primero del artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 40º. El campeonato de baloncesto, se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Baloncesto (FECOLCESTO).

Artículo 41º. El sistema de juego será de acuerdo al número de equipos inscritos.

Artículo 42º. La puntuación será así:

- Partido jugado y ganado dos (2) puntos.
- Partido jugado y perdido un (1) punto.
- Partido perdido por W. (no presentación) será cero (0) puntos, y el equipo que Si se presentó, ganará por un marcador de veinte (20) a cero (0).

Artículo 43º. En caso de empate para paso a la fase intercomunal (Los 3 Mejores segundo de todas las comunas se definirá).

- 1) Más puntos a favor en la Final.
- 2) Menos puntos en contra en la Final.
- 3) Juego Limpio.
- 4) Sorteo entre delegados.

Artículo 44º. El balón de juego para la rama femenina es el número seis (6) y para la rama masculina es el número siete (7).

Artículo 45º. Los encuentros se deben empezar a jugar con cinco (5) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, el árbitro del partido está autorizado para iniciar el partido con cuatro (4) jugadores en uno de los equipos. El equipo que incumpla, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 46º. Los aspectos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador.

Artículo 47º. Los equipos participantes podrán tener dentro de su nómina de Jugadores solo un profesional y uno selección Tolima.

Parágrafo: Según el artículo 47º Solo Uno de los dos Jugadores de detenerlos incluidos en planilla podrá estar dentro del terreno de juego.

Artículo 48º: Por Comuna se Inscribirán un máximo de equipos participantes de 8 por rama.

CAPÍTULO VIII. DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL 9

Artículo 49º. Los partidos de Fútbol 9 se realizarán en la rama masculina

Artículo 50º. Los barrios se puede reforzar con jugadores de cualquier otra barrio, pertenecientes al misma comuna, siempre y cuando no esté inscrito en otra disciplina deportiva, de conformidad al inciso a) del parágrafo primero del artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 51º. Todos los aspectos de orden técnico estarán sujetos al reglamento de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Artículo 52º. El sistema de Juego será Eliminación Directa.

Artículo 53º. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- Partido jugado y ganado tres (3) puntos.
- Partido jugado y empatado un (1) punto.
- Partido perdido cero (0) puntos. El partido perdido por no presentación será 0 puntos, y el equipo que Sí se presentó, ganará por un marcador de tres (3) a cero (0).

Artículo 54º. En caso de empate para paso a la fase intercomunal (Los 3 Mejores segundo de todas las comunas se definirá).

- 5) Más goles a favor en la Final. Sumando Los Goles en penaltis
- 6) Menos goles en contra en la Final. Restando Goles en Penaltis
- 7) Juego Limpio
- 8) Sorteo entre delegados.

Artículo 55º. En los partidos de finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se cobrarán tiros libres desde el punto penal de manera intercalada hasta 5 jugadores, si persiste el empate se cobrará de uno en uno intercaladamente hasta definir el ganador.

Artículo 56º. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de ocho (8) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido NO logre completar éste número mínimo de jugadores, se considerará perdedor y el marcador se colocará tres (3) cero (0) a favor del que se presentó.

Parágrafo: Si ambos equipos incurren en NO llegar a la hora señalada, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para ambos equipos.

Artículo 57º. Si durante el transcurso de un partido uno de los representativos queda actuando con menos de ocho (7) jugadores, el árbitro suspenderá el juego, informando de ello a la Comité Organizador, dando como ganador al equipo que queda en el campo de juego con más jugadores.

Artículo 58º. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso en caso de no presentación.

Artículo 59º. Cuando las canchas NO se puedan ocupar, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo la Organización establecerá el lugar y la hora donde se jugará el partido.

Artículo 60º. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.

Artículo 61º. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando hayan transcurrido las tres cuartas partes del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.

Artículo 62º. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de informar de ello en la planilla de juego.

Artículo 63º. Los jugadores llevarán un número estampado en la espalda.

Artículo 64º. Los equipos podrán conformarse con Jugadores de dos Barrios de la misma comuna.

Artículo 65º. Los partidos de éste campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de cuarenta (40) minutos cada uno, para un total de setenta (80) minutos, con un descanso de diez (10) minutos entre cada tiempo.

Artículo 66º. Dos tarjetas amarillas consecutivas o alternas, darán lugar a una (1) fecha de suspensión automática e inapelable para el jugador que las acumule.

Artículo 67º. El número de sustituciones que puede realizar un equipo en un partido será máximo de cinco (5) jugadores, incluido el arquero.

Artículo 68º. Todo equipo que deje de cumplir con un compromiso, quedará de hecho retirado del torneo.

Artículo 69º. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 70º. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido dos (2) veces con tarjeta roja por faltas graves, quedará automáticamente excluido del torneo.

Artículo 71º. El balón de juego es el número cinco (5).

Artículo 72º. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, Es de obligatorio cumplimiento las canilleras y los guayos, El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con ésta disposición.

Artículo 73º. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.

Artículo 74º. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 75º. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliar y NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

Artículo 76º. El marcador final para todo partido que haya sido demandado, será de 1-0 en contra del equipo declarado perdedor.

Artículo 77º. Los equipos participantes podrán tener dentro de su nómina de Jugadores solo un profesional y uno de Selección Tolima.

Parágrafo: Según el artículo 77º Solo Uno de los dos Jugadores de detenerlos incluidos en planilla podrá estar dentro del terreno de juego.

Artículo: 78º La rama Femenina Solo tendrá un Equipo por comuna. No tiene fase Interbarrial.

CAPÍTULO IX. DEL REGLAMENTO DE FUTBOL SALA

Artículo 79º. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina.

Artículo 80º. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 81º. Para esta disciplina en la rama masculina todos los participantes deben ser de Barrio • Anáfi • con excepción de futbol 9, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 110º. Finalizado el encuentro, el juez realizará el informe que a su juicio merezca una sanción a determinar por parte del comité disciplinario.

Artículo 111º. Es deber de cada jugador presentar su documento de identidad (Cedula, Pase de Conducción o Libreta Militar Original), en el inicio de cada partido. Quien así NO lo haga quedará impedido de tomar parte en el juego.

Artículo 112º. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador, según corresponda el caso.

Artículo 113º. Los equipos participantes podrán tener dentro de su nómina de Jugadores solo un profesional y uno de Selección Tolima.

Parágrafo: Según el artículo 113º Solo Uno de los dos Jugadores de detenerlos incluidos en planilla podrá estar dentro del terreno de juego.

CAPÍTULO X. DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO

Artículo 114º. Se realizará en la rama femenina, con un mínimo de 4 jugadoras por equipo y un suplente opcional

Artículo 115º. Es un deporte por equipo conformado por cuatro jugadores en la cancha y un suplente.

Artículo 116º. Pueden competir las jugadoras que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 117º. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 118º. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos a los equipos, después del llamado por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por no presentación.

Artículo 119º. No podrá haber cambio de jugadoras dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan al mismo barrio respetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 120º. La deportista que estando inscrita en un equipo y participe en otro quedará expulsada del evento y el equipo perderá el partido donde ésta participe.

Artículo 121º. Los partidos se jugaran a 15 puntos con dos (2) mechas. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 122º. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 123º. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de mini tejo.

Artículo 124º. El sistema de juego: Eliminación Directa.

Artículo 125º. Los equipos participantes podrán tener dentro de su nómina de Jugadores solo uno de Selección Tolima.

Artículo 126º. Artículo 141º. El ítem de desempate para los mejores segundos de todas las comunas y que pasen a la fase intercomunal será:

la sumatoria de puntos de partido final (Puntos de partidos a favor menos puntos de partidos en contra).

Al equipo con mayor número de figuras en la final (Moñona, Embocinada, Mechas) en todo el evento. (Sumatoria de Puntos dados por cada Figura)

Al persistir el empate este se definirá mediante el sistema de tres lanzamientos.

Artículo 127º. Se Jugara 30 min. Por juego, a 21 puntos, y de 2 de 3 juegos cada encuentro.

Artículo 128º: Cada comuna tendrá una participación máxima de 4 equipos.

CAPÍTULO XIV. DEL REGLAMENTO DE TEJO

Artículo 129º. Se realizará en la rama Masculina, con un mínimo de 4 jugadores por equipo y un suplente opcional

Artículo 130º. Es un deporte por equipo conformado por cuatro jugadores en la cancha y un suplente.

Artículo 131º. Pueden competir los jugadores que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 132º. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 133º. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos después del llamado de los equipos por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por W.

Artículo 134º. No podrá haber cambio de jugadores dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan al mismo barrio espetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 135º. El deportista que estando inscrito en un equipo y participe en otro quedara expulsado del evento y el equipo perderá el partido donde éste participe.

Artículo 136º. Los partidos se jugarán a 21 manos con una (1) mecha. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 137º. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 138º. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de tejo.

Artículo 139º. El sistema de juego: Eliminación Directa.

Artículo 140º. Los equipos participantes podrán tener dentro de su nómina de Jugadores solo uno de Selección Tolima.

Artículo 141º. El ítem de desempate para los mejores segundos de todas las comunas y que pasen a la fase intercomunal será:

la sumatoria de puntos de partido final (Puntos de partidos a favor menos puntos de partidos en contra).

Al equipo con mayor número de figuras en la final (Moñona, Embocinada, Mechas) en todo el evento. (Sumatoria de Puntos dados por cada Figura)

Al persistir el empate este se definirá mediante el sistema de tres lanzamientos.

Artículo 142º. Se Jugara 30 min. Por juego, a 18 puntos, y de 2 de 3 juegos cada encuentro.

Artículo 143º: Cada comuna tendrá una participación máxima de 4 equipos.

CAPÍTULO XXI. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO

Artículo 144º. El código disciplinario se aplica a todos los deportistas, delegados, entrenadores y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas, y serán emitidas después de cada fecha en un comunicado por escrito y publicado en la página web del IMDRI.

Artículo 145º. EL COMITÉ DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia. Estará constituido por tres personas, quienes deberán velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento y estará constituido por las siguientes personas:

- El Supervisor (Profesional Universitario).
- Un delegado del Comité Organizador.
- Un representante de los delegados de los barrios y/o comuna participantes, con su suplente, en caso que el barrio del delegado principal esté involucrado.

Parágrafo: Podrá sesionar con la presencia de dos de sus tres miembros. Sus decisiones deberán ser dadas a conocer por medio de comunicado por escrito y tendrán carácter de última instancia. Se elegirán en el Congreso Técnico.

Artículo 146º. La Infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente código. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o de hecho en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Comité Disciplinario merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

Artículo 147º. El Comité Disciplinario utilizará como elementos de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes arbitrales y pruebas pertinentes.

Artículo 148º. Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar,
2. Caso fortuito demostrable.
3. Condiciones climáticas adversas
4. Cambios de escenario sin previo aviso.

Artículo 149º. La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la perdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido, se procederá a la expulsión definitiva de los JUEGOS al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité Organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según código disciplinario.

Artículo 150º. Jugador que no esté inscrito en la planilla, no podrá participar; quien lo hiciere con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido y el equipo donde participó este deportista, perderá los puntos.

Artículo 151º. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes en los eventos cuando alguna autoridad deportiva lo requiera. En caso de negarse a hacerlo se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

Artículo 152º. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y éste se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos máximo cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado dará por terminado el partido y será sancionado el jugador.

Artículo 153º. Para el caso anterior el expulsado será sancionado acorde al informe arbitral y el comunicado del Comité disciplinario, y en el evento de ir ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignaran al equipo perdedor. El marcador será de acuerdo con lo establecido en concordancia con los reglamentos de cada Federación Nacional.

Artículo 154º. Todo deportista que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

Artículo 155º. Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

No.	FALTA	SANCIÓN PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
1	No presentarse el equipo al terreno de juego o retirarse el equipo del terreno de juego.	Pérdida del partido por no presentación	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo y no participación en la próxima versión de los Juegos.

2	Doble amonestación a un jugador (tarjetas amarillas o falta antideportiva)	1 fecha de suspensión	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
3	Impedir un gol, sin estar jugando.	Llamado de atención por escrito.	Expulsión de los juegos
4	Ofensas verbales o injurias contra los estamentos de los Juegos. (Directivos, jugadores, árbitros o público)	Una fecha de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro.	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
5	Intento de agresión contra los estamentos de los Juegos. (Directivos, jugadores, árbitros o público)	Dos fechas de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
6	Por agresión física contra directivos, jugadores, árbitros o público (escupitajos, conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). Los jugadores pueden ser compañeros de equipo o equipo contrario.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
7	Por agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar involucrado en el partido o competencia.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
8	Al ser descalificado o retirado por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral.	Una fecha de suspensión	Hasta tres fechas de suspensión.
9	Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los Juegos. Destrucción o deterioro de las planillas oficiales de	Expulsión inmediata de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.

	juego.		
10	Por actuar estando sancionado, así no se le haya comunicado la sanción.	Perdida del encuentro en que esto ocurra y expulsión de los VII JUEGOS del Jugador.	No participación en las próximas dos versiones de los Juegos.
11	Ingresar al campo de juego de haber sido descalificado o retirado por los jueces, a tomar parte en incidentes o a generarlos.	Expulsión del Juego o los Juegos Implicados.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
12	Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de ellas durante el transcurso de alguna competencia.	Expulsión del Juego o los Juegos Implicados.	No participación en las próximas tres versiones de los juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
13	Suplantación de un jugador. Falsificación o adulteración de documentos de inscripción o relacionados con los Juegos.	Expulsión de los juegos. Y eliminación del equipo.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
14	Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas.	Expulsión de los juegos.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
15	Jugar en otro Equipo diferente a la que se encuentra inscrita.	Expulsión del jugador de los Juegos. Dos fechas de suspensión al capitán del equipo infractor y la pérdida de los puntos para el equipo.	No participación en la próxima versión de los Juegos.
16	Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar una derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión del torneo de ambos equipos.
17	Reclamar la premiación que no le corresponde	Inicio de acciones disciplinarias	No participación en las próximas dos versiones de los Juegos.

18	De un Jugador no pertenecer al mismo barrio exceptuando futbol 9 y de las misma comuna en fase Ciudad.	Eliminación del equipo	No participación en la próxima versión de los juegos.
19	Inscribirse en una disciplina deportiva y no participar en los encuentros o competencias	Llamado de atención por escrito con copia a la J.A.C. No participación en la próxima versión de los Juegos.	No participación en las próximas cinco versiones de los Juegos.

Artículo 156°. En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

Artículo 157°. Cuando un deportista, técnico o delegado cometa dos o más faltas contempladas en el presente código disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

Artículo 158°. El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios), se harán acreedores a la pérdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuviere derecho ya sea en forma colectiva o individual y la expulsión de los Juegos.

Artículo 159°. El equipo que se retire o sea retirado de los Juegos, los partidos jugados por él no serán tenidos en cuenta, de igual manera los partidos pendientes por jugar no se programarán.

Artículo 160°. Buscando que la tolerancia y el juego limpio prevalezcan en los Juegos, persona que sea retirada por parte del Comité Disciplinarios de alguna disciplina, será desvinculado totalmente de los Juegos.

Artículo 161°. La sanción es para la persona, no para el cargo; es decir, al ser sancionada alguna persona inscrita ante la organización y desempeñe varios roles dentro de los Juegos, hasta tanto no cumpla la sanción impuesta no puede actuar en ningún rol.

CAPÍTULO XXII. GENERALIDADES

Artículo 162º. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los campos de juego, sus fallos son inapelables.

Artículo 163º. En ningún caso los equipos podrán solicitar cambio de jueces previamente designados.

Artículo 164º. Los jueces en lo posible deberán ser de los colegios de árbitros de las Ligas o los que la organización determine.

Artículo 165º. Para que cualquier deporte en la fase ciudad (Intercomunal) y rama se realice es necesaria la participación de tres (3) Comunas. De lo contrario se declarara desierto el torneo, igualmente para ser incluido en la carta fundamental deberá certificar que existe el número mínimo requerido.

Artículo 166º. El procedimiento para dirimir las demandas que se presenten durante el desarrollo de los campeonatos en cada una de las fases de competencia

- Presentar comunicación escrita dirigida a la comisión disciplinaria.
- Anexar los soportes. y evidencia de los hechos.
- Toda demanda deberá pagar la suma de \$50.000. La demanda se debe presentar dentro de las cuatro (4) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación, ya sea un partido o competencia.
- En caso de que la demanda fuera por causa de documentación o de edad, dispondrá de dos (2) días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, hacer llegar al Comité Organizador del evento.
- Una vez recibida la demanda oficial por parte del director de campeonato, este deberá convocar la comisión disciplinaria y tendrán Ocho (8) horas para entregar el acta de las presuntas infracciones
- Analizarán el respectivo informe arbitral.
- En un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la entrega del acta, se rendirán los descargos del implicado(s).
- En un plazo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la recepción de los descargos, se proferirá el fallo mediante resolución

Artículo 167º. Todas las delegaciones por intermedio de sus representantes deberán acudir a la hora y lugar señalados por la Organización para efectuar la reunión informativa, donde se indicarán la programación y demás aspectos técnicos y administrativos pertinente al Campeonato.

Artículo 168°. Si los eventos de los JUEGOS tuviesen que aplazarse por fuerza mayor, la nueva fecha de partidos o pruebas serán fijadas por el Comité Organizador de los Juegos. Se entiende por fuerza mayor: Factores Climáticos, carencia de luz natural o artificial, invasión del terreno de juego y no sea posible su evacuación y por mal estado del terreno de juego que coloque en riesgo la integridad física de los participantes.

Artículo 169°. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los JUEGOS INTERBARRIALES E INTERCOMUNALES IMDRI 2018, que no estén contemplados en esta carta fundamental ni en los reglamentos específicos de cada deporte y requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador y el comité Disciplinario según corresponda.

Artículo 170°. Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por violar los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada a través del delegado del respectivo deporte y por escrito ante la dirección de campeonato, dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación. Si se trata del desarrollo de un partido o una competencia, ésta deberá estar acompañada de las pruebas pertinentes y la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos M/CTE) en efectivo, los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable; así mismo, las pruebas que se pretendan hacer valer en la demanda, de lo contrario esta será inadmitida. Igualmente se acogerá lo que en particular señale cada reglamento para tales casos.

Artículo 171°. Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente reglamento.

Parágrafo: El desconocimiento de la programación y del presente reglamento por parte de los competidores o delegados, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

Artículo 172°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



DIANA XIMENA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente IMDRI